

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2023-MPH/CM

Huancayo, 20 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 20 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 036-2023-MPH/CAPP de 18 de setiembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo ii del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

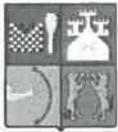
Que, de acuerdo al numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la Afectación en Uso, de bienes inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 55° de la acotada ley establece que, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; y, los numerales 1,2,3 y 6 del artículo 56°, establece que son bienes de las municipalidades, los inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, las acciones participantes de las empresas municipales, así como los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, en tanto que en el párrafo final se indica que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, en cuanto a la disposición de bienes municipales, en el artículo 59° de la precitada ley, establece que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal; acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; en su artículo 65° establece que, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; y en el artículo 66° señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el artículo 151° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA establece que, por Afectación en Uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que los destine al uso o servicio para el cumplimiento de sus fines institucionales, en su numeral 1) precisa que, la Afectación en Uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo establecerse el mismo en la resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Oficio N° 000261-2023-P-SJJU-PJ, de 23 de junio 2023 la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita el predio localizado en la intersección de las Calles Los Eucaliptos y Los Manzanos en la Urbanización Alto La Merced del distrito y provincia de Huancayo, para destinarlo al mejoramiento del servicio de administración de justicia en los órganos jurisdiccionales de flagrancia, en la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín. Documento que mereció la emisión del Informe N° 310-2023-MPH/GA/SGA/UCP de 31 de julio 2023 de la Unidad de Control Patrimonial, invocando las precisiones contenidas en el Artículo 151° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA concluyendo declarando factible la Afectación en Uso el predio solicitado, cuya área es de 1,787.05 m² de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para que lo destine a fines de servicio público; con Informe Legal N° 976 y 1059-2023-MPH/GAJ de 23 de agosto y 13 de setiembre de 2023 opina viable la suscripción del proyecto “Mejoramiento del servicio de administración de justicia en los órganos jurisdiccionales de flagrancia en el provincia de Huancayo, departamento de Junín”, como convenio específico, de conformidad a



la cláusula séptima inc. 1 del convenio tripartito de cooperación interinstitucional celebrado entre el poder judicial del Perú - Corte Superior de Junín, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo; para tal efecto se debe tener en cuenta que la afectación del inmueble materia del presente puede ser indeterminado con la condición que la construcción sea por el periodo de (02) dos años asimismo tenga la condición de reversión; con Oficio N° 058-2023-MPH/GA el Gerente de Administración remite proyecto de dictamen para su evaluación y deliberación, y con Dictamen N° 036-2023-MPH/CAPP la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto recomienda al pleno del Concejo Municipal, aprobar la petición de la Corte Superior de Justicia de Junín, referido a la Afectación en Uso;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO, a título gratuito, el área de aporte, para otros fines, para el "Mejoramiento del Servicio de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales de FLAGRANCIA en la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", Predio que reúne las siguientes características técnicas:

URBANIZACIÓN	ALTO LA MERCED	
APORTE	OTROS FINES	
ÁREA	1,787.05 M2	
UBICACIÓN	INTERSECCIÓN DE LA CALLE LOS EUCALIPTOS Y LOS MANZANOS	
SANEAMIENTO LEGAL	PARTIDA ELECTRONICA N° 11159504	
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	FRENTE	CALLE LOS EUCALIPTOS 46.89 M
	DERECHA	MZ. G-LOTE 10-DOS TRAMOS-53.09 M
	IZQUIERDA	MZ. G-LOTE 8-21.06 M
	FONDO	TERCEROS-CINCO TRAMOS-45.83 M
PERIMETRO	166.87 M	

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA AFECTACIÓN EN USO, será concedido a plazo indeterminado. Sin embargo, la Municipalidad Provincial de Huancayo, se reserva el derecho de ponerle término unilateralmente de no cumplir la finalidad para la cual se le otorga; acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 155.1, del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que expresa "**la afectación en uso se extingue por: "1. incumplimiento de su finalidad, 2. incumplimiento de la obligación impuesta para la presentación del expediente del proyecto o ejecución del proyecto", para cuyo fin, se le concede plazo de dos (02) años como expresa el art. 153.6 de la citada norma, que a la letra dice " cuando la solicitud se sustente en un plan conceptual, la resolución que aprueba la afectación en uso establece como obligación que en un máximo de dos (02) años, la afectataria presente el expediente del proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en caso de incumplimiento**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en la página web de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO las disposiciones que se opongan tácita y/o expresamente al presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración poner de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Abastecimiento y Subgerencia de Contabilidad para su conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

 Denny M. Euba Rivera
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Abg. José L. Alvimó Arge
 SECRETARIO GENERAL